

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº11/2018

VISTA.- La Propuesta realizada por la Mesa de Contratación del Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Hotel "El Llano", en Caravaca de la Cruz Nº Expte 02/2017, perteneciente a la Red de Establecimientos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, en el que se señala:

CUARTO.- La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus componentes, acuerda proponer al órgano de contratación:

1.- Excluir a la mercantil GRUPO TURISTICO Y HOSTELERIA ESVAR SL., por haber enviado correo electrónico el día 15 de febrero de 2018, a las 22:45 horas, en la que la licitadora señala que la oferta contenida en el sobre 3 (8.500 euros) la eleva a 12.000 euros, revelando así, con anterioridad a la apertura de los sobres el contenido de la oferta económica obrante en el sobre 3, vulnerando tanto lo previsto en los Pliegos, como en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 80 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- La adjudicación del contrato a la mercantil UNION PROMOTORA LAG Y LOZANO SL.

VISTO.- Que la mercantil UNION PROMOTORA LAG Y LOZANO SL., ha aportado dentro del plazo conferido la documentación acreditativa de estar al corriente en la Seguridad Social y Hacienda Pública.

VISTO.- Que se ha consignado la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS LEGALES

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

-Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).

-Estatutos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en especial las de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP., como órgano de contratación competente

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir a la mercantil GRUPO TURISTICO Y HOSTELERIA ESVAR SL., por haber enviado correo electrónico el día 15 de febrero de 2018, a las 22:45 horas, en la que la licitadora señala que la oferta contenida en el sobre 3 (8.500 euros) la eleva a 12.000 euros, revelando así, con anterioridad a la apertura de los sobres el contenido de la oferta económica obrante en el sobre 3, vulnerando tanto lo previsto en los Pliegos, como en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 80 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar el Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Hotel "El Llano", en Caravaca de la Cruz Nº Expte 02/2017, perteneciente a la Red de Establecimientos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, la mercantil UNION PROMOTORA LAG Y LOZANO SL., por el canon anual de 8.500 euros, más el IVA correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la mercantil adjudicataria, así como a las demás empresas licitadoras, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería del Consorcio, y continúese con la realización de cuantos trámites resulten precisos para la firma del correspondiente contrato.

QUINTO.- Facultar al Sr. Gerente del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia para la firma del contrato objeto de la presente adjudicación.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la CARM, en Murcia a 06 de abril de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, EL SECRETARIO GENERAL,

D. Javier Celdrán Lorente,

D. Jesús López López